



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
Radicado: 2022-00048
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA

En cuanto a la medida cautelar solicitada por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General de Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la medida cautelar solicitada, debido a que no fue anexado junto con el escrito de demanda el respectivo certificado inmobiliario de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo que acredite a la demandada como propietaria del inmueble sobre el cual se pretende la medida cautelar. En virtud a lo anterior se le requiere a la parte demandante para que aporte el respectivo certificado, a fin de darle trámite a su solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 17 del 4 de AGOSTO de 2022 se notificó el auto anterior.
(www.ramajudicial.gov.co).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.
Secretario